

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 016 DE 2020

OBJETO

“RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN”

MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2020

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
del Fútbol de América



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



GENERALIDADES

El sistema de administración de edificios por sus siglas BMS (Building Management System) es un sistema compuesto por software y hardware para el control, monitoreo e integración de los diferentes subsistemas (control de acceso, control de iluminación, control HVAC, detección y extinción de incendios, CCTV, etc), Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A; el sistema que actualmente funciona en Plaza Mayor data del 2002 conformado por los siguientes elementos:

- Plataforma de automatización EBI (Enterprise Buildings Integrator)
- Sistema de Control de Accesos WSE
- Sistema de control de iluminación basado en PLC Allen Bradley
- Circuito Cerrado de Televisión Análoga marca Honeywell

A lo largo de todos estos años el sistema ha recibido el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para su normal operación.

El nivel de obsolescencia tecnológica, la imposibilidad de conseguir repuestos a tiempo, el costo de los mismos y la imposibilidad de actualizar la plataforma de automatización a los nuevos sistemas operativos, hace que el sistema sea insostenible y en algunos casos inoperable por lo que es necesario declararla en obsolescencia total y ponerla fuera de operación.

Es tal la obsolescencia que la base de datos que administra la información de la plataforma BMS se dañó y no es posible recuperarla generando la inoperatividad del sistema e impidiendo a los usuarios los accesos concedidos por los administradores, impidiendo la realización de nuevos accesos y con respecto al módulo de iluminación no se permite la administración de Gran Salón ni Comisiones generando afectaciones de operación en el desarrollo de los eventos, adicionalmente el equipo donde esta plataforma corre también ha tenido daños de hardware considerables y de reposición imposible debido a que el sistema operativo y sus controladores (drivers) ya no están disponibles en el mercado.

Las puertas incorporadas dentro de la solución actual de control de acceso son las siguientes:

- ENTRADA VIP HALL
- SALIDA VIP HALL
- SALIDA VIP PATIO
- ENTRADA VIP PATIO
- ENTRADA CABINA TRADUCCION
- PUERTA 81 CUARTO DE LLAVES
- SALIDA CABINA TRADUCCION
- PUERTA 79 CENTRO DE CABLEADO 1

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

- ENTRADA GERENCIA P3
- SALIDA GERENCIA P3
- INGRESO TORNQUETE ADMIN
- SALIDA TORNQUETE ADMIN
- SALIDA CUARTO CONTROL
- ENTRADA GYM HOMBRES
- ENTRADA GERENCIA SERVICIOS SOT.
- ENTRADA CUARTO CONTROL
- PUERTA 32D CENTRO DE CABLEADO PP
- PUERTA 65 CENTRO CABLEADO 2
- CUARTO DE HUMAS ESCALAS PIEDRAS
- ENTRADA GYM MUJERES
- SALIDA PASILLOS BAÑOS
- ENTRADA PASILLO BAÑOS
- CUARTO RACK PISO 1
- SALON FRENTE DE HALL ASC
- ENTRADA SALON CONVECCIONES 11
- SALIDA SALON CONVECCIONES 11
- ENTRADA CAFETIN SOTANO
- ENTRADA OFICINAS OPERACIONES
- SALIDA GERENCIA OPERACIONES
- ENTRADA PARQUEADERO CONVENCIONES
- SALIDA EMERGENCIAS GERENCIA PISO 3
- ENTRADA EMERGENCIA GERENCIA PISO 3

Prevía consulta al fabricante de los equipos actuales la solución que ofrece es la instalación de un sistema nuevo, pues no existe compatibilidad entre el nuevo software y los elementos de campo instalados; debido al alto costo de una solución completamente nueva, se busca una alternativa de optimización y se llega a la conclusión que el cableado está bueno en un 80% y que alguno de ellos equipos de campo que son secundarios podrán seguir operando con normalidad hasta su daño total y posterior reemplazo, pues estos sí los puede suplir otro fabricante, porque no hacen parte del sistema integral principal.

Aunque la necesidad de Plaza Mayor es un proyecto mucho más robusto, se ha priorizado la adquisición de la Plataforma BMS solo con dos sub sistemas: control de accesos y de iluminación, con los cuales se garantizará el funcionamiento de Plaza Mayor. Sin embargo el proceso de modernización tecnológica deberá continuar en sus siguientes etapas con la detección de incendios, Cableado estructurado, Circuito

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



Cerrado de Televisión, Automatización de subestaciones y demás señales eléctricas, Sonido ambiental, pantallas de información digital (Digital Signage), biometría para ingresos por reconocimiento facial, Analítica de video con listas blancas y listas negras, conteo de personas, control de aforo, control de colas y demás variables que son necesarias para la integración general de todos los sub sistemas en Plaza Mayor y demás que sean necesarios para un control integral de la entidad convirtiéndola en un complejo auto sostenible en este tipo de infraestructura de eventos internacionales.

Los beneficios asociados son:

- Disminución en rutina de mantenimientos de la Plataforma BMS
- Disminución de la emisión de gases nocivos al medio ambiente
- Disminución de los consumos de energía del recinto.
- Optimización y aprovechamiento de los recursos económicos de la entidad.
- Disminución en los costos de cambio de mantenimientos correctivos.
- Control de accesos y aumento en la seguridad de las instalaciones.

Por lo anterior, la Entidad se encuentra interesada en recibir propuestas para seleccionar a una empresa especializada en automatización de edificio en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

1. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 17/12/2020	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 17/12/2020 hasta el 20/12/2020	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Visita técnica	El 18 de diciembre de 2020 a las 2:00 p.m.	Instalaciones de Plaza Mayor. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Entrega de propuestas	Desde el 17/12/2020 hasta el 22/12/2020	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



Adjudicación	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo.	www.plazamayor.com.co
--------------	---	--

2. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, del día quince (15) de diciembre de 2020, según consta en el acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos distintos a los establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente Invitación Pública y el trámite a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para cumplir con los trabajos objeto del contrato, en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene las condiciones básicas para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, deberá elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades concedidas en este pliego de condiciones.

El oferente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, PLAZA MAYOR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

3. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No 016 DE 2020 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

4. OBJETO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. está interesada en contratar la “RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.” bajo la modalidad de precio global fijo.

5. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN requiere realizar la renovación del sistema de iluminación y control de accesos para BMS incluyendo la integración de los demás subsistemas susceptibles a incluir a futuro en la entidad, los cuales deberán ser supervisados y controlados bajo la misma plataforma desde un cuarto de monitoreo en cual se debe contemplar una estación de trabajo sin perjuicio de la posibilidad de generar accesos en tiempo real a la plataforma a través de clientes móviles (WEBCLIENT) sin necesidad de utilizar software dedicado, se deberá poder realizar el ingreso al cliente web a través de cualquiera de los navegadores de internet convencionales tales como Google Chrome, Mozilla Firefox, Internet Explorer, etc., con distintos usuarios que tengan diferentes roles y niveles de autorización de administración de la plataforma.

El software principal debe ser el encargado de procesar, analizar y otorgar una interfaz gráfica al usuario con la finalidad de poder monitorear, supervisar y controlar las diversas señales de los sistemas que están vinculados al sistema central mediante los módulos o interfaces de cada uno.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen en el presente pliego, constituyen las obligaciones, actividades, servicios y demás que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba.

El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de la presente Invitación comprende realizar la renovación del sistema de iluminación y control de accesos de Plaza Mayor Medellín para BMS de acuerdo a las especificaciones descritas, el alcance de la necesidad pretende continuar cubriendo las puertas ya incluidas más cinco en el área de exposiciones que son:

- CENTRO DE CABLEADO PRINCIPAL DE EXPOSICIONES (AMANDA)
- SUBESTACIÓN DE ENERGÍA PRINCIPAL.
- PABELLÓN VERDE.
- CENTRO DE CABLEADO PABELLÓN AZÚL.

Los componentes del proyecto son:

a. CONTROL DE ACCESOS:

- Software para sistema de Control de Accesos y Seguridad, capacidad mínima 32 lectoras, integrable a la plataforma BMS.
- Ampliación licencia de Software para 10 puertas adicionales.
- Controlador principal del sistema de Accesos, con capacidad para 2 puertas.
- Módulo expensor para 2 puertas.
- Lectora Proximidad mini.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
------	-------------	------------------	-------

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2





CONTROL DE ACCESOS	Software para sistema de Control de Accesos y Seguridad, capacidad mínima 32 lectoras, integrable a la plataforma BMS.	Un	1
CONTROL DE ACCESOS	Ampliación licencia de Software para 10 puertas adicionales.	Un	1
CONTROL DE ACCESOS	Controlador principal del sistema de Accesos, con capacidad para 2 puertas.	Un	5
CONTROL DE ACCESOS	Módulo expensor para 2 puertas.	Un	13
CONTROL DE ACCESOS	Lectora Proximidad mini.	Un	35
INGENIERÍA	Configuración, migración de base de datos actual, capacitación, documentación y soporte postventa.	GI	1

NOTA: El proponente deberá diligenciar para la presentación de la oferta el **FORMATO No. 5 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, este no puede ser modificado y debe ser diligenciado en su totalidad, so pena de ser eliminado del proceso.

b. CONTROL DE ILUMINACIÓN:

- Software BMS.
- Controlador principal de automatización.
- Controladores lógicos programables.
- Módulos de salidas digitales para control de iluminación.
- Módulos de entradas digitales para supervisión de señales.
- WorkStation para administración de software BMS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
------	-------------	------------------	-------

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



CONTROL DE ILUMINACIÓN	Software BMS de Integración de protocolos.	Un	1
CONTROL DE ILUMINACIÓN	Controlador principal de Automatización.	Un	1
CONTROL DE ILUMINACIÓN	Controlador Lógico Programable.	Un	5
CONTROL DE ILUMINACIÓN	Módulos de Salidas Digitales para control de iluminación.	Un	10
CONTROL DE ILUMINACIÓN	Módulos de Entradas Digitales para supervisión de señales.	Un	5
CONTROL DE ILUMINACIÓN	Equipo de cómputo para Instalación Software y Estación de trabajo.	Un	2

NOTA: El proponente deberá diligenciar para la presentación de la oferta el **FORMATO No. 5 “Controlador principal de iluminación”**, este no puede ser modificado y debe ser diligenciado en su totalidad, so pena de ser eliminado del proceso.

c. CABLEADO ESTRUCTURADO:

- Puntos de red para controladores.
- Puntos de energía regulada para tableros
- Swiches
- Ups

En la actualidad Plaza Mayor Medellín cuenta con un porcentaje importante de cableado estructurado el cual está siendo utilizado en el sistema actual de Control de Accesos e Iluminación, en verificación técnica se ha considerado que representa aproximadamente el 80% el total del cableado necesario para el sistema lo cual puede ser verificado por los proponentes interesados el día de la visita técnica.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2





ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
CABLEADO ESTRUCTURADO	Puntos de red para controladores.	Un	10
CABLEADO ESTRUCTURADO	Puntos de energía regulada para tableros remotos.	Un	4
CABLEADO ESTRUCTURADO	Switch de Datos de 8 Puertos.	Un	5
CABLEADO ESTRUCTURADO	UPS de 1 KVA para soporte eléctrico remoto.	Un	1
CABLEADO ESTRUCTURADO	UPS de 3 KVA para soporte eléctrico remoto.	Un	1

NOTA: El proponente deberá diligenciar para la presentación de la oferta el **FORMATO No. 5 “Controlador principal de iluminación”**, este no puede ser modificado y debe ser diligenciado en su totalidad, so pena de ser eliminado del proceso.

d. CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS ACTUAL, GARANTÍAS Y SOPORTE.

- **Configuración y puesta a punto del sistema:** en esta etapa se realizarán los ajustes necesarios para la operación del sistema, además se hará la entrega de manuales de operación y capacitación de operación.
- **Migración de base de datos actual:** los datos actuales necesitan ser preservados en el nuevo sistema, por tal motivo necesita y debe ser transformado al formato correspondiente para el nuevo sistema y este debe ser preservado al presente sistema.
- **Las garantías mínimas comerciales de los equipos son:**

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



ITEM	ELEMENTO	TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA
1	Controlador principal del sistema de Acceso	1 año
2	Módulo expensor para 2 puertas.	1 año
3	Lectora Proximidad mini	1 año
4	Controlador principal de Automatización.	1 año
5	Controlador Lógico Programable.	1 año
6	Módulos de Salidas Digitales para control de iluminación	1 año
7	Módulos de Entradas Digitales para supervisión de señales.	1 año
8	WorkStation	1 año
9	Switch de Datos de 8 Puertos	1 año
10	UPS On Line de 1 KVA	1 año
11	UPS On Line de 3 KVA	1 año

- **Soporte:** El proyecto debe contar con un soporte técnico de un año contado a partir del recibo a satisfacción de mismo por parte del supervisor designado por Plaza Mayor. Los términos de este soporte técnico son:

NIVEL	TIEMPO DE RESPUESTA EN HORAS	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN
1	Máximo 24 horas	Fallas del sistema que afecten el proceso normal de operación pero que no afecta el funcionamiento general del sistema.	Soporte remoto, telefónico o en sitio
2	Máximo 8 horas	Afectan el uso estándar del funcionamiento de la solución. Es la solicitud que necesita ser intervenida en intervalos de tiempos muy cortos	Soporte telefónico o en sitio

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2





3	Máximo 4 horas	Es una falla que afecta altamente la prestación del servicio y que debe ser restablecida en tiempos más cortos que los establecidos	Soporte en sitio.
---	----------------	---	-------------------

Es determinante para efectos de la ejecución de la presente invitación pública tener en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer obedece a una solución completa de control de acceso e iluminación dentro de plataforma de administración y monitoreo BMS, por lo tanto, deben ser incluidos dentro de la propuesta los demás elementos que se consideren necesarios para el completo funcionamiento del mismo.

A continuación, se encuentran las condiciones de ejecución del contrato:

- Al momento de entrega de los equipos estos deben encontrarse en su debido empaque y/o caja; y deberán estar marcados y rotulados con la información correspondiente. Adicionalmente deberán contener manual de instrucciones, medios de instalación, controladores y drivers, y todo lo necesario para su puesta en operación y funcionamiento. La apertura de los equipos debe realizarse en presencia del supervisor designado por Plaza Mayor.
- En caso de registrarse novedades con los equipos a entregar en cuanto que no sean los requeridos, presenten problemas en el funcionamiento, se encuentren averiados, estén incompletos, entre otros, no serán recibidos por Plaza Mayor y deberán ser cambiados previa coordinación con el supervisor del contrato, sin que para el efecto haya reconocimiento de ningún costo distinto al inicialmente contemplado. De igual forma las novedades y/o imperfectos serán aplicables para el empaque y/o embalaje del equipo.
- El proveedor deberá prestar soporte técnico (incluye diagnóstico) durante la vigencia de las garantías comerciales de cada equipo. Las garantías comerciales empiezan a contar una vez el contrato es recibido a satisfacción por el supervisor designado por Plaza Mayor.
- En caso de ser fallas por garantía el fabricante/proveedor asumirá los costos de reparación y repuestos. El servicio técnico cubre la mano de obra, repuestos, materiales y transporte de los equipos.
- Todas las garantías y soporte técnico deberán ser tramitado por el proveedor seleccionado por Plaza Mayor.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



- Los trabajadores del contratista deben de estar debidamente carnetizados y uniformados.
- Dotar al personal que realizará los trabajos con todos los elementos de protección personal requeridos para la labor.
- La instalación del sistema estará sujeta a la disponibilidad de las áreas de Plaza Mayor, las cuales podrán ser incluso domingos, días festivos y nocturnos. Lo anterior debe estar contemplado en la oferta económica y no podrá generar costos adicionales en la ejecución del contrato.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá asignar un director del proyecto, con amplio conocimiento técnico, disponibilidad y capacidad de respuesta, quien dirija los trabajos, resuelva y atienda todas las novedades y solicitudes que se presente.
- La instalación de los equipos implica trabajo en alturas, por lo que deberá contar con el personal calificado y con todas las herramientas y equipos que garanticen su seguridad.
- Contar durante la ejecución del contrato con un coordinador de alturas que verifique los requisitos previos y autorice la actividad antes de su inicio y posteriormente supervise la ejecución del trabajo.
- Incluir una capacitación en el sistema de veinte (20) horas, distribuidas según acuerdo con el supervisor de Plaza Mayor, en el momento de la finalización de la instalación y de la puesta en funcionamiento y para la cantidad de personas que el Plaza Mayor designe.
- El contratista deberá suministrar la documentación, manuales de operación, guías rápidas, diagramas de conectividad, capacitaciones, y transferencia de garantía del fabricante de equipos y/o elementos.
- **Equipo:** Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación.
- **Personal:** Mantener al frente personal calificado y certificado, con equipos necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos durante el plazo estipulado.
- El proponente seleccionado deberá hacer las reparaciones y asumir el total los costos que se deriven como consecuencia de daños ocasionados durante la ejecución de la obra o áreas donde se hagan las intervenciones.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



- El proponente favorecido será el responsable de suministrar los materiales, instalar y ejecutar en general los trabajos con materiales nuevos y de primera calidad certificados por las entidades competentes en Colombia, adicionalmente deberá dar cumplimiento a las siguientes normas:

- EN 50131-1:2006
- EN 50131-3:2009
- EN 50131-6:2008
- ICES-003: class A
- UL 294
- UL 1610
- CAN/ULC-S304-06
- CAN/ULC-S559-04
- FCC CFR 47 part 15: class A
- CAN/ULC-S319-05
- EN 50131-1:2006
- EN 50131-3:2009
- EN 50131-6:2008
- ICES-003: class A
- UL 294
- UL 1610
- CAN/ULC-S304-06
- CAN/ULC-S559-04
- FCC CFR 47 part 15: class A
- CAN/ULC-S319-05

- Todos los elementos de señalización, herramientas de obra o bienes que se requieran para la ejecución del contrato, deberán ser suministrados por el contratista, y será el único responsable por la pérdida o daño de estos.

- Una vez terminada la obra o parte de ella (según la necesidad) y antes de su entrega definitiva, el Contratista procederá al desmantelamiento y demolición de las instalaciones provisionales construidas para la administración de la obra, retirando la totalidad de los materiales, escombros y residuos sobrantes y realizará una limpieza general de todos los ambientes interiores y exteriores ya sea mediante la botada de escombros o la disposición de estos en un lugar específico determinado por Plaza Mayor. Además, se harán las reparaciones necesarias de fallas, ralladuras, defectos y todas las demás que se observen para una correcta presentación y entrega de la obra,

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



sin que tales reparaciones o arreglos constituyan un valor de obra adicional, acogiéndose a los requerimientos de la supervisión.

- Finalizada la actividad el contratista debe dejar los espacios limpios, libre de cualquier suciedad y en caso de generar escombros el contratista será el responsable del retiro y la disposición final en los acopios permitidos por el municipio de Medellín.
- Todas las actividades objeto de esta contratación deben ceñirse a los planos que acompaña el pliego de condiciones.
- Aplicar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en la obra y dotársele de uniformes y elementos de seguridad industrial necesarios para la realización de sus oficios.
- En caso de presentarse algún problema después de la entrega de la obra, el proveedor debe de presentarse en las instalaciones de Plaza Mayor en un tiempo máximo de 4 horas luego del llamado, si durante la revisión se detecta que es necesario realizar una reparación o cambio de los elementos instalados, el contratista debe garantizar la prestación del servicio durante el tiempo que demore la reparación o el reemplazo de los elementos.
- Al momento de finalizar los trabajos, el proveedor debe entregar la topología de red en formato físico y digital con modelación en BIM360.
- Al momento de finalizar los trabajos, el contratista debe entregar los certificados del cableado estructurado instalado y de los puntos de red instalados.
- Las cantidades indicadas en este documento son aproximadas, por ende, al momento de recibir la obra se realizarán las respectivas mediciones.
- Los andamios multidireccionales deberán contar con el certificados por Bureau Veritas Colombia y en las normas nacionales e internacionales de calidad y seguridad para trabajo en alturas como NTC 1735, UNE-EN 128-10-1, UNE-EN 128-11-1, NTC 1641; 1735; OSHA 1926451, todos los equipos de protección personal, herramientas y equipos, accesorios, todos los transportes en y por fuera del Área Metropolitana, mano de obra, personal certificado en alturas, coordinador de alturas y todo lo necesario para el desarrollo de esta obra.
- Todas las intervenciones se realizarán con materiales nuevos, de primera calidad según las especificaciones, garantizando mano de obra calificada y procesos limpios, correcta construcción y funcionamiento de la obra en general, acabados e instalaciones técnicas.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



- Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito de manera formal al supervisor del contrato, suministrando los soportes necesarios para su respectiva aprobación. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del futuro contratista.
- Si bien las cotas y dimensiones especificadas deberán coincidir, será obligación del futuro contratista verificar los mismos antes de dar inicio a los trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada pronta y oportunamente de manera formal con el supervisor del contrato. En caso contrario, las correcciones después de ejecutadas las obras serán responsabilidad del Contratista.

Los precios a cotizar por los proponentes deben comprender los costos del transporte, licencias, trámites, permisos, personal, logística, impuestos de toda naturaleza y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del objeto.

5.2 ESPECIFICACIONES NORMALIZADAS

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato, el futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de obra. En el caso de que haya contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional.

En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

5.3 LINEAMIENTOS GENERALES

En las presentes especificaciones se hace mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada requerida que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, aclarando que, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de construcción.

El contratante se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas y acabados esperados dados en las especificaciones no solo del formulario sino también de los planos.

El futuro contratista deberá garantizar el adecuado manejo y control ambiental, seguridad en el trabajo y la calidad de las obras, de acuerdo a los siguientes lineamientos generales:

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, en las áreas objeto del contrato.

El futuro contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.

El futuro contratista estará obligado a afiliar a cada uno de sus trabajadores directos y verificar las afiliaciones y pagos de los trabajadores Indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas o empresas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos laborales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno de Colombiano.

El futuro contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la interventoría llevará un control de planillas de pago.

Los subcontratistas empleados para la ejecución de los diferentes trabajos deben ser responsables, idóneos, poseer la suficiente experiencia y los conocimientos para que sus actividades sean aceptadas por la Supervisión. El futuro contratista será responsable por cualquier obra mal ejecutada por el subcontratista o que construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Es decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de dichas obras, serán por cuenta y riesgo del contratista.

El cumplimiento de las especificaciones generales y particulares se extiende a los subcontratistas, por lo tanto, deberán quedar estipuladas en las cláusulas de los subcontratos.

Por las características de esta obra en particular, es necesaria la entrega de un cronograma de obra que sea una verdadera hoja de ruta para programar todas las actividades de obra, detectar las interferencias y solucionar previamente las futuras afectaciones o interferencias de obra.

El futuro contratista deberá presentar dicho plan, en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles después de expedida la resolución de adjudicación, para su aprobación por parte de PLAZA MAYOR.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



5.4 RETENCIÓN DE PAGOS

PLAZA MAYOR MEDELLÍN, podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la ejecución del contrato, inclusive el pago final, cuando:

- El contratista haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando por cualquier otra circunstancia la Entidad presente reclamación judicial o extrajudicial contra él.
- Se presenten reclamaciones contra el contratista por parte de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros.
- Se presenten reclamaciones contra Plaza Mayor Medellín por parte de trabajadores, subcontratistas o proveedores del contratista, o terceros cuyas causas sean imputables al contratista.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN liberará los pagos retenidos cuando:

- El contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones presentadas contra la Entidad.
- El contratista se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la Plaza Mayor Medellín de cualquier reclamo instaurado contra el contratista por sus trabajadores, subcontratistas, proveedores suyos o terceros, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad.
- El contratista se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la Plaza Mayor Medellín de cualquier reclamo instaurado en contra de la misma, cuyas causas sean imputables al contratista, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad.

5.5 ESTIPULACIONES ADICIONALES

Con fundamento en la autonomía de la voluntad de las partes, se entiende que con la presentación de la oferta el contratista acepta y acuerda con Plaza Mayor Medellín S.A, la aplicación de las medidas que se relacionan a continuación como mecanismo de apremio para el cumplimiento del contrato:

Por no iniciar o no reanudar las actividades contratadas, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de las mismas sin causa justificada o por causas imputables al contratista o por no informar por escrito previamente a Plaza Mayor Medellín S.A, las razones justificadas y no imputables al mismo y que hubieren generado esta situación; se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra en la entrega correspondiente.

Por reemplazar al personal requerido y aprobado, sin previa autorización escrita de Plaza Mayor Medellín S.A, se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra desde el momento en

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

que se haya incurrido en la conducta, hasta el momento en que se apruebe dicho cambio, o se reincorpore a la persona que había sido requerida y aprobada.

Por negarse a darle inicio a la ejecución de las obras luego de aprobadas las garantías solicitadas, por no suministrar oportunamente el personal necesario o por no cumplir con los demás requisitos necesarios para dar inicio y/o para el adecuado desarrollo del objeto contractual, se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso, desde el día calendario siguiente a la fecha prevista para el cumplimiento de estos requisitos, hasta el día en que se dé cumplimiento a los mismos.

Por entregar sin justa causa, fuera del cronograma pactado con Plaza Mayor Medellín S.A, los productos, obras civiles, (entiéndase como un atraso en cualquiera de los veinte (20) hitos de obra) bienes o servicios del contrato, se podrá cobrar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día del cumplimiento de la obligación.

Por la entrega de los productos, obras, bienes o servicios del contrato sin que los mismos cumplan a entera satisfacción con los lineamientos exigidos en los documentos contractuales o no cumplen con los índices de calidad exigidos por el equipo de supervisión y/o interventoría del contrato, se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día del cumplimiento de la obligación.

Por no modificar a tiempo las garantías exigidas en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando sea necesario, se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día de la entrega correspondiente.

Por incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los empleados del contratista, así como de cualquier trabajador de sus contratistas, se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día de la entrega correspondiente o cumplimiento de la obligación.

Por utilización de software carente de licencia, o la no utilización de software requerido para la ejecución del contrato, se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día de la entrega correspondiente o cumplimiento de la obligación.

Por tener un atraso en la ejecución de la obra superior al diez por ciento (10%) de lo establecido en el programa de trabajo que fue aprobado por la supervisión, se podrá descontar directamente de las actas

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



de pago un valor del diez por ciento (10%) del valor del acta. Este descuento será a título de retención y se devolverá al contratista cuando la supervisión y/o interventoría del contrato indique que las actividades retrasadas están al día. En caso de persistir una retención al final del plazo del contrato este se devolverá contra acta de recibo final.

Por no entregar o ejecutar todas o algunas de las actividades de que traten los anexos TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, dentro de los plazos fijados para cada uno de ellos, se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día la entrega correspondiente o cumplimiento de la obligación.

El valor que resulte en la aplicación de alguna de las medidas anteriormente estipuladas, no podrá superar el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y son distintas e independientes de la cláusula penal del contrato.

La aplicación de estas medidas no exonera ni aminora la responsabilidad que tiene el contratista de cumplir las obligaciones contractuales, y por lo tanto, los perjuicios causados por dicho incumplimiento pueden hacerse efectivos por Plaza Mayor Medellín S.A, a través del uso de las acciones legales judiciales, extrajudiciales que correspondan, quien además se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de la obligación incumplida y la posibilidad de darlo por terminado de manera unilateral.

El contratista entiende que las medidas aquí pactadas podrán ser aplicadas por Plaza Mayor Medellín S.A, durante el desarrollo y la ejecución del contrato como consecuencia de incumplimientos parciales de las obligaciones que le corresponden al contratista, sin necesidad de acudir previamente a ningún método alternativo de solución de conflictos.

5.6 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES

Si el contratista incurre en alguna de las medidas estipuladas en el numeral anterior, Plaza Mayor Medellín S.A, procederá a ejecutar el siguiente procedimiento: El supervisor del contrato deberá informar por escrito al contratista el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales que puede dar como resultado la aplicación de la cláusula de estipulaciones adicionales.

El contratista contará con tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer y justificar por escrito las razones del incumplimiento o informando el cumplimiento de la obligación.

Finalizado el término del literal anterior, la supervisión y/o interventoría del contrato analizarán los argumentos y podrá otorgar al CONTRATISTA un Plazo para sanear el incumplimiento detectado.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



Este Plazo será determinado por el supervisor y/o Interventor, previa no objeción de la Dirección Jurídica, basado en la gravedad del incumplimiento y el tiempo razonable para remediarlo. En ningún caso el Plazo podrá exceder un término de quince (15) días.

El Plazo para sanear el incumplimiento se contará desde el Día en que el supervisor y/o Interventor notifiquen al contratista del incumplimiento.

Si el contratista sana el incumplimiento en el plazo fijado por el supervisor y/o interventoría no se impondrá la cláusula de estipulaciones adicionales.

Si vencido el plazo de saneamiento, persiste el incumplimiento por parte del contratista Plaza Mayor Medellín, dará aplicación a la cláusula de estipulaciones adicionales desde la fecha en que inició el incumplimiento de acuerdo con las siguientes determinaciones:

La supervisión y/o interventoría del contrato deberán presentar a la Dirección Jurídica un informe técnico en el cuál se indique:

- La causal en la que incurrió el contratista establecido en la cláusula de estipulaciones adicionales y los hechos por los cuales se presenta el incumplimiento de la obligación.
- El número de días hábiles o calendario según sea el caso, que han transcurrido desde el momento en que debió cumplir la obligación.
- La tasación de la medida que resulta procedente de acuerdo con el incumplimiento.

La Dirección Jurídica dará traslado de este informe al contratista, así como al garante de la obra, los cuales contarán con tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para que por escrito se pronuncien frente al informe entregado por el supervisor y/o interventor del contrato, y expongan o justifiquen las razones del incumplimiento y además se pronuncien sobre la cuantía calculada por la supervisión y/o interventoría del contrato.

Una vez vencido el plazo del numeral anterior (presentado escrito por parte del contratista o sin la presentación del mismo) la supervisión y/o interventoría dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación o aviso de Plaza Mayor Medellín S.A, del no pronunciamiento del CONTRATISTA, procederá con el análisis de las razones presentadas por el CONTRATISTA y enviará a Plaza Mayor Medellín S.A, escrito mediante el cual exprese su concepto sobre si hay lugar o no de dar aplicación a la cláusula de estipulaciones adicionales, las razones que sustenta su concepto y el cálculo de la misma, concepto que deberá estar acompañado de la documentación necesaria.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



Una vez vencido el término anterior la Dirección Jurídica dentro de los tres (3) días siguientes, procederá a emitir concepto al Comité de contratación de ésta, para que el mismo proceda o no con la aplicación de la cláusula estipulaciones adicionales.

Si la decisión del Comité de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A, es proceder con la aplicación de la cláusula de estipulaciones adicionales, la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, analizará los argumentos y elaborará un documento de cobro con el valor a descontar que se remitirá al contratista para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el respectivo descuento o en su lugar para que señale que va a realizar directamente el pago del documento de cobro, lo que deberá hacer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción en la cuenta bancaria que le sea informado por Plaza Mayor Medellín S.A, para lo cual en ese mismo término debe remitir a la dirección de Plaza Mayor Medellín S.A la respectiva constancia de pago.

Si vencido este plazo el contratista no ha informado la factura a la cual se le aplicará el descuento y tampoco ha realizado el pago a Plaza Mayor Medellín S.A, esta lo deducirá de cualquier suma que le adeude al contratista. Si no hubiese sumas a favor del contratista se procederá a afectar la garantía de cumplimiento o reclamo por vía ejecutiva.

NOTA: Para la presente invitación pública, el proponente que resulte favorecido debe estudiar cuidadosamente las condiciones generales del contrato de obra y especificaciones técnicas las cuales hacen parte de la presente invitación y del contrato que llegue a celebrarse.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato será de seis (6) meses contados desde la aprobación de las pólizas por parte de la dirección jurídica de Plaza Mayor, sin embargo, el plazo para la ejecución y entrega de los trabajos objeto de la Invitación Pública a entera satisfacción de PLAZA MAYOR S.A, será de cuatro (4) meses, contados desde la aprobación de las pólizas por parte de la dirección jurídica de Plaza Mayor.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución del proyecto la entidad cuenta con un presupuesto estimado de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$260.000.000)**. El cual se respalda con el certificado de verificación presupuestal amparado en la verificación presupuestal XOP07 742 del 02 de diciembre de 2020.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



Este contrato será en la modalidad de precios global fijo, por lo tanto, los conceptos de AU y demás deberán ser incluidos en el precio global y no podrán ser discriminados en la oferta, caso de ser discriminados será casual de rechazo de la oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO. Contribución Especial. El contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014, Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta que Plaza Mayor realizará la retención correspondiente al momento del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con lo señalado en el artículo 100 de la ley 21 de 1992, las obras objeto del contrato se encuentran excluidas del IVA.

8. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

NOTA: El correo Gmail de PLAZA MAYOR para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en drive de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

9. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

Se realizará visita técnica de carácter opcional con los posibles interesados que deseen asistir a la misma, el día **lunes 17 de diciembre de 2020 a las 08:00 a.m.** En las instalaciones de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** ubicadas en la Calle 41 No. 55 - 80. La asistencia a la visita no es obligatoria, esta reunión es de carácter informativa y visita de campo, en la cual se recibirán y resolverán también las observaciones al pliego.

10. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagará el valor total del contrato una vez se haya recibido la obra a satisfacción.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Comentado [MICA1]: Repetida

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para el pago, PLAZA MAYOR verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el oferente seleccionado se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el oferente seleccionado aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la calle 41 No. 55-35, en el Recinto de Exposiciones de PLAZA MAYOR en Medellín.

12. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

Además de las obligaciones que se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente contrato, se establecen expresamente las siguientes:

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



1. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y necesidades de **PLAZA MAYOR**, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.
2. Cumplir durante la vigencia del contrato con todas las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones, sus anexos y en la oferta económica.
3. Contar con el personal idóneo y calificado para la prestación de los servicios objeto del contrato. Se deberá garantizar que tenga la experticia suficiente en cada una de las líneas de ejecución del contrato.
4. Suministrar con cargo al valor del contrato todos los bienes y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual.
5. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
6. Contar con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes o servicios inicialmente no cotizados o adicionales.
7. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando **PLAZA MAYOR** indemne de toda reclamación.
8. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
9. Entregar a **PLAZA MAYOR** cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
10. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.
11. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
12. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato, previamente concertadas con la supervisión.
13. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
14. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
15. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **PLAZA MAYOR** a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de **PLAZA MAYOR**, obligándose **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

19. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales.
20. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.
21. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

13. CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con PLAZA MAYOR MEDELLÍN que afecten los principios de la contratación de Plaza Mayor. Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato, por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios se encuentren en una situación de conflicto de interés con LA ENTIDAD.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del contrato de obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incurso en conflicto de interés, la cual se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta. En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

14. FECHA DE ENTREGA

El cierre de la presente invitación pública será el veinte (22) de diciembre de 2020 a las 4:00 pm.

El único medio idóneo y válido para la entrega de propuestas o cualquier comunicación referente al proceso es el siguiente correo electrónico: invitacionespublicas@plazamayor.com.co, es decir este es el

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



sistema de información designado. En este orden de ideas a este proceso se aplicará toda la normatividad vigente sobre el mensaje de datos (Ley 527 de 1999):

ARTÍCULO 24. *Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:*

a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:

- 1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o*
- 2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;*

b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.

NOTA: si se requiere un documento original solo será exigido al adjudicatario al momento de firmar el contrato.

Las propuestas enviadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas:

En el correo electrónico se deberá indicar el siguiente asunto:

INVITACIÓN PÚBLICA No 016 DE 2020.

- Se deberá solicitar acuse de recibido
- Los proponentes deberán tener en cuenta la capacidad del correo al momento de enviar su propuesta:

NOTA: El correo Gmail de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

No se recibirán en el Centro de Administración Documental (CAD) de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., ubicadas en la calle 41 # 55-80.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el formato No.1.

15. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más. La propuesta que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

15.1. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley y que acrediten poseer las calidades enunciadas en el presente proceso. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el **FORMATO No. 2 O 2.1.**

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

El porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato indicado al momento de presentar su oferta, no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios

16. COMITÉ EVALUADOR



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



La evaluación de las propuestas será realizada por:

Director Jurídico

Abogado (a) asignado al proceso

Coordinador (a) de TIC

Contador(a)

17. FACTORES DE SELECCIÓN

17.1. REQUISITOS HABILITANTES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

17.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Carta de presentación de la oferta **FORMATO No. 1** suscrito por el representante legal: Quienes participen bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deben suscribir tanto la propuesta como el contrato, en caso de resultar favorecidos en la presente Invitación, independientemente de que designen una persona que represente al Consorcio o a la Unión Temporal, “Para todos los efectos”, como señala el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, pues tales asociaciones no tienen existencia jurídica propia y por ende cada uno de sus miembros debe obligarse directamente con su firma y marcas así su solidaridad en el compromiso que asume con los otros.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal
- No estar incluido en el boletín de antecedentes disciplinarios ni el Representante Legal ni la persona jurídica (Procuraduría).
- No estar incluido en el boletín de antecedentes fiscales ni el Representante Legal ni la persona jurídica (Contraloría).
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



- Pantallazo que la persona natural o representante legal se encuentre al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso, **FORMATO No. 3**. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

17.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que deberán aportar por los proponentes: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2018 Y 2019 BAJO NIIF, los cuales están compuesto por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio y otro resultado integral, Estado de cambios en el patrimonio, Flujo de efectivo y las revelaciones a los estados financieros.

Los estados financieros 2019 y sus revelaciones deben estar debidamente dictaminados por el revisor fiscal (en caso que la empresa esté obligada a tenerlo), por representante legal y Contador Público.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Nombre	Fórmula	Valores deseados	Observaciones
--------	---------	------------------	---------------

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social o suscrito depende del tipo de empresa	Si la empresa está en causal de disolución, la contratación no es viable. Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador. Si se presenta una sociedad sin ánimo de lucro, el representante legal debe certificar que no está en causal de disolución Este indicador se debe pedir porque debemos asegurar que la empresa no esté en riesgo de liquidación, ya que afectaría el desarrollo del proyecto.
Endeudamiento	Pasivo total/ activo total	Menor o igual al 70%	Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.
Índice de liquidez	Activo Corriente/ pasivo corriente	Mayor a 1.3	Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.

EN EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LAS MISMAS CONDICIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE

17.1.3. EXPERIENCIA

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



Se tendrá en cuenta máximo tres contratos cuya sumatoria de los tres contratos certificados debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial de esta invitación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año de celebración del respectivo contrato.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- En papel membretado de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato u orden
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con **PLAZA MAYOR**, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el FORMATO No. 6.

NOTA: aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

17.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



- Para demostrar la capacidad técnica el proponente deberá adjuntar a su oferta los certificados vigentes que lo acreditan como distribuidor autorizado en Colombia de cada uno de los equipos que componen el alcance del contrato.
- Así mismo deberá aportar las fichas técnicas de cada uno de los equipos ofertados.
- El oferente deberá diligenciar el FORMATO No 5 "CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". En caso de ofrecer una especificación técnica diferente a la solicitada o modificar el formato, el proponente no continua en el proceso y su propuesta será eliminada.

17.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

FACTOR	PUNTAJE ASIGNADO
Precio	90
Incentivos fomento Social	10
TOTAL	100

Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

17.2.1 PRECIO (90 PUNTOS)

Se le otorgarán 90 puntos al que oferte el menor precio. Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta.

En caso de no diligenciar el precio ofertado para todos los ítems, esto será causal de eliminación y rechazo.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

Para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar el Formato No 4 “Oferta Económica”.

Este formato no puede ser modificado o adicionado, en caso de ser modificado o adicionado la propuesta será rechazada.

17.2.2 INCENTIVOS AL FOMENTO SOCIAL

Plaza Mayor Medellín es una entidad consciente de la responsabilidad social y su compromiso con el impacto social. por medio de la promoción a la provisión de bienes y servicios por población sujeto.

de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, en este proceso de selección se otorgará 10 puntos adicionales a quien:

- Vincule para la prestación de los servicios contratados personas mayores de 50 años en adelante.
- Vincule personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de Inclusión social del municipio, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros).
- Vincule a población en edades entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

El proponente podrá acceder al puntaje y deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante legal donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal.

El puntaje se asignará a quienes acrediten que el diez por ciento (10%) del total de trabajadores vinculados a la planta de personal cumple con alguno de los requisitos para el incentivo.

NOTA 1: el puntaje adicional por este aplica con el cumplimiento de cualquiera de ellos.

NOTA 2: el proponente deberá garantizar durante toda la ejecución de contrato el cumplimiento de estas condiciones.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



NOTA 3: si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

18. ADJUDICACIÓN

PLAZA MAYOR se reserva la facultad de adjudicar el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje y por lo tanto el primer puesto en el orden de elegibilidad.

19. DESEMPATE

Se presentará empate cuando dos o más proponentes obtienen el mismo puntaje, y estos resultaren ser el más alto. En este caso se dará prioridad a la oferta presentada primero en el tiempo.

20. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTA

PLAZA MAYOR rechazará las ofertas presentadas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego o el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
2. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de Invitación Pública.
3. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial del proceso de selección o esta sea presentada en moneda diferente al peso colombiano COP.
4. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifiquen cualquiera de los FORMATOS establecidos para los criterios evaluación.
5. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
6. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas en el presente pliego de condiciones y sus anexos.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
8. Si la propuesta es presentada en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
9. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
11. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



12. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

13. Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes, siempre y cuando el proponente una vez requerido no justifique el valor de los precios.

Las anteriores causales, no son taxativas.

NOTA: La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones, si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta o presenta condiciones diferentes a las mínimas establecidas en este documentos base, estas condiciones se tendrán como no escritas.

21. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

PLAZA MAYOR dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su ejecución. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

22. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente estudió los diseños, planos, especificaciones del proyecto, su naturaleza, localización, composición y conformación externa de los terrenos, las condiciones normales y variables del clima, el espacio físico para maniobrar, las zonas de depósito, vías de acceso al sitio, la calidad y cantidad de materiales, suministros necesarios para su ejecución y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de la propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos.

El hecho de que el Proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

23. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

a. **GARANTÍAS:** el contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de Entidades Estatales con régimen de contratación privado), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

- **Cumplimiento:** Se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más.
- **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** La cuantía de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recinto Definitivo a satisfacción de los productos.
- **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Su cuantía deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.
- **Garantía de estabilidad y calidad de la obra:** La cuantía de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta sea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos a que haya lugar. Plaza Mayor solicitará a la Compañía de Seguros la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al Contratista de las Actas de pago.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficiente utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a adelantar de su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por este concepto. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante comunicación escrita.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no adelanta las reparaciones dentro de los términos señalados, Plaza Mayor podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Entidad y a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante comunicación escrita que se enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1602 del Código Civil y 870 del Código de Comercio, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, ante el incumplimiento de una o varias obligaciones sustanciales del contrato por parte del Contratista, PLAZA MAYOR podrá dar por terminado el contrato que se llegará a celebrar. Se entenderá como obligación sustancial, aquella por cuyo incumplimiento se ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual o se derive en un cumplimiento tardío o defectuoso de los trabajos objeto del contrato. Ello se cumplirá bajo el estricto cumplimiento del debido proceso; procedimiento que será definido en el contrato que se llegará a celebrar. En este caso se comunicará por escrito al Contratista por lo menos con diez (10) días de anticipación.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al contratista u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por la parte que la alega, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes la garantía estipulada en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **PLAZA MAYOR** por no haberlas constituido o mantenido vigente.

SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a PLAZA MAYOR o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes contabilizados a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la ley y/o en el contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Manual de Contratación de Plaza Mayor. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

El Contratista podrá dejar salvedades en el Acta de liquidación, en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7. RESERVA EN DOCUMENTOS

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

8. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por PLAZA MAYOR.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

9. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de PLAZA MAYOR, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada PLAZA MAYOR, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

10. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a PLAZA MAYOR para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

11. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de PLAZA MAYOR para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, PLAZA MAYOR no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

Adicionalmente los contratistas y sus colaboradores o trabajadores, deben cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad implementados por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., estar previamente inscritos en la aplicación MEDELLÍN ME CUIDA, contar con la autorización para laborar y con los respectivos Protocolos avalados por las autoridades locales, de acuerdo con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que apliquen específicamente para este sector económico.

13. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL

Plaza Mayor es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, en construcción, Medellín Futuro 2020-2023, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ECOCIUDAD, hemos decidido que nuestros procesos contractuales estén regidos por políticas que apunten a la realización de eventos cada vez más sostenibles

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil.

Conforme con lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Además, promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

Así mismo, al momento de la evaluación podrán ser criterios de selección o de asignación de puntaje adicional, los siguientes:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años de edad.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de inclusión Social del Municipio de Medellín, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros)
3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha
Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
Medellín

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No 016 DE 2020.

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 016 de 2020 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.

11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.

12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ____ de ____ de 2020.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 016 DE 2020 , por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de _____ de 2020

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.
Calle 41 No. 55 – 80

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 016 DE 2020 , por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
--------------------------------	---------------------------------

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Legal

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



FORMATO No. 3.
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

FORMATO No. 4.

OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
CONTROL DE ACCESOS	Software para sistema de Control de Accesos y Seguridad, capacidad mínima 32 lectoras, integrable a la plataforma BMS.	Un	1		
CONTROL DE ACCESOS	Ampliación licencia de Software para 10 puertas adicionales.	Un	1		
CONTROL DE ACCESOS	Controlador principal del sistema de Accesos, con capacidad para 2 puertas.	Un	5		
CONTROL DE ACCESOS	Módulo expensor para 2 puertas.	Un	13		
CONTROL DE ACCESOS	Lectora Proximidad mini.	Un	35		
CONTROL DE ILUMINACIÓN	Software BMS de Integración de protocolos.	Un	1		
CONTROL DE ILUMINACIÓN	Controlador principal de Automatización.	Un	1		
CONTROL DE ILUMINACIÓN	Controlador Lógico Programable.	Un	5		
CONTROL DE ILUMINACIÓN	Módulos de Salidas Digitales para control de iluminación.	Un	10		

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



CONTROL DE ILUMINACIÓN	Módulos de Entradas Digitales para supervisión de señales.	Un	5		
CONTROL DE ILUMINACIÓN	Equipo de cómputo para Instalación Software y Estación de trabajo.	Un	2		
CABLEADO ESTRUCTURADO	Puntos de red para controladores.	Un	10		
CABLEADO ESTRUCTURADO	Puntos de energía regulada para tableros remotos.	Un	4		
CABLEADO ESTRUCTURADO	Switch de Datos de 8 Puertos.	Un	5		
CABLEADO ESTRUCTURADO	UPS de 1 KVA para soporte eléctrico remoto.	Un	1		
CABLEADO ESTRUCTURADO	UPS de 3 KVA para soporte eléctrico remoto.	Un	1		
INGENIERÍA	Configuración, migración de base de datos actual, capacitación, documentación y soporte postventa.	GI	1		
VALOR TOTAL (Los precios a cotizar por los proponentes son exentos de IVA, y deben comprender los costos de del transporte, licencias, trámites, permisos, personal, logística, AU y demás impuestos y conceptos requeridos para el cumplimiento del objeto).					

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



FORMATO No. 5
"CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

CONTROL DE ACCESOS
Software para sistema de control de acceso y seguridad

TEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OFRECIDO Marca y Referencia	CUMPLE SI o NO
1	Fabricante			
2	País de origen	USA, Alemania, Francia.		
3	Referencia			
4	Tipo de licencias			
5	Función	Control de accesos y seguridad		
6	Función disponible	Ciente Web		
7	Lenguaje	Inglés, Español		

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2





8	Estándares	EN 50133 AS/ACIF S002:2005 AS/NZS 60950-1:2003 EN 55022 AS/NZS CISPR 22:A1 AS/NZS CISPR 22:2009 AS/NZS 3548 AS/NZS 2201.5:2008: class 5 NIST		
9	Certificaciones	CE A-Tick C-Tick		

CONTROL DE ACCESOS
Módulo de expansión para puertas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OFRECIDO Marca y Referencia	CUMPLE SI o NO
1	Fabricante			
2	País de origen	USA, Alemania, Francia.		

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

3	Referencia			
4	Aplicación	Expansión para puertas, control y supervisión		
5	Tensión nominal	11...14 V DC		
6	Número de puertos serie	2 RS485/Wiegand for reader		
7	Interfaz de comunicación	RS485		
8	Normas	EN 50131-1:2006 EN 50131-3:2009 EN 50131-6:2008 FCC CFR 47 part 15: class A ICES-003 class A UL 294 CAN/ULC-S319-05		
9	Certificaciones	CE ACMA		
10	Reglamento REACH	Declaración de REACH		

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



CONTROL DE ACCESOS

Controlador principal del sistema de accesos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OFRECIDO Marca y Referencia	CUMPLE SI o NO
1	Fabricante			
2	País de origen	USA, Alemania, Francia.		
3	Referencia			
4	Aplicación	Control de accesos, seguridad e iluminación		
5	Tensión nominal	11...14 V DC		
6	Número de puertos serie	2 RS485/Wiegand for reader		
7	Protocolo de puerto de comunicaciones	UDP/IP Ethernet 10/100 Mbit/s TCP/IP Ethernet 10/100 Mbit/s HTTP Ethernet 10/100 Mbit/s ContactID SIA Level 2 ArmorIP		
8	Normas	ICES-003: class A UL 294 UL 1610		

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2





		CAN/ULC-S304-06 CAN/ULC-S559-04 FCC CFR 47 part 15: class A CAN/ULC-S319-05		
9	Certificaciones	CE ACMA		

CONTROL DE ILUMINACIÓN
Controlador principal de iluminación

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OFRECIDO Marca y Referencia	CUMPLE SI o NO
1	Fabricante			
2	País de origen	USA, Alemania, Francia.		
3	Referencia			
4	Programabilidad	Function Block/Script Programmable		
5	CPU	SPEAr320S, ARM926 core -4G		
6	Certificaciones	BTL FCC ICES-003 (Emission) RoHS Directive		

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2





		RCM		
--	--	-----	--	--

CONTROL DE ILUMINACIÓN
PLC (Controlador lógico programable)

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OFRECIDO Marca y Referencia	CUMPLE SI o NO
1	Fabricante			
2	País de origen	USA, Alemania, Francia.		
3	Referencia			
4	Designación tipo de producto	CPU 1511F-1 PN		
5	Función	Datos de I&M Modo isócrono centralizado y descentralizado		
6	Configuración	Vía DataSet		
7	Número de Slot	1		
8	Número de sistemas IO descentralizados (integración de periferia descentralizada a través de módulos de comunicación PROFINET o PROFIBUS y la conexión de la periferia a través de módulos	32		

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2





	maestros AS-i o Links (p. ej., IE/PB-Link))			
9	Protocolos	PROFIBUS DP master PROFIBUS DP slave SIMATIC communication		

CONTROL DE ILUMINACIÓN
Software BMS de integración de protocolos

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OFRECIDO Marca y Referencia	CUMPLE SI o NO
1	Fabricante			
2	País de origen	USA, Alemania, Francia.		
3	Referencia			
4	Tipo de licencias			
5	Función	Administración de edificios		
6	Función disponible	Cliente Web		
7	Lenguaje	Inglés, Español		
8	Protocolos	IP DHCP TCP		

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2





		DNS HTTP – HTTPS NTP SMTP SNMP		
--	--	--	--	--

CONTROL DE ILUMINACIÓN Workstation

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OFRECIDO Marca y Referencia	CUMPLE SI o NO
1	Fabricante (Marca)	Con registro internacional		
2	País de origen	USA, Alemania, Francia.		
3	Referencia			
4	Tipo	Workstation corporativa		
5	BIOS	Propia del fabricante		
6	Procesador	6 núcleos con fecha de lanzamiento inferior a 1 año		
7	RAM	16 Gigas		

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2





8	Disco duro	512Gigas SSD		
9	Monitor	24" Con ajuste de altura		
10	Periféricos	Mause y teclado de la misma marca		
11	Sistema Operativo	Windows 10 Pro		
12	Conectividad inalámbrica	Tarjeta 802.11 AX o superior y bluetooth 5.0 o superior		
13	Garantía	3 años		

CABLEADO ESTRUCTURADO

En la actualidad Plaza Mayor Medellín cuenta con un porcentaje importante de cableado estructurado el cual está siendo utilizado en el sistema actual de Control de Accesos e Iluminación, en verificación técnica se ha considerado que representa aproximadamente el 80% el total del cableado necesario para el sistema lo cual puede ser verificado por los potenciales proponentes el día de la visita técnica.

Swiches

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OFRECIDO Marca y Referencia	CUMPLE SI o NO
------	-------------	-----------	--------------------------------	-------------------

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



1	Fabricante			
2	País de origen	USA, Alemania, Francia.		
3	Referencia			
4	Puertos	8		
5	Función	Administración de edificios		
6	Ranuras SFP compartidas (con los puertos 7-8)	2		
7	Estructura de conmutación	16 Gbps		
8	Bufer Ram	1MB		
9	GUI	Basada en Internet de HTTP / HTTPS (SSL v2/3 TLS)		
6	Función disponible	Cliente Web		
7	Lenguaje	Inglés, Español		
8	Protocolos	IP DHCP TCP DNS HTTP – HTTPS NTP SMTP SNMP		

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



UPS 1 KVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OFRECIDO Marca y Referencia	CUMPLE SI o NO
1	Fabricante			
2	País de origen			
3	Referencia			
4	Potencia	1000VA / 900W		
5	Rango de voltaje	55VCA - 150 VCA ~ 3%		
6	Voltaje de salida	100 / 110 / 115 / 120 / 127 VCA		
7	Sobrecarga	100%- 110:Alarma; 110/130: Modo batería: el UPS se apaga en 30 segundos/ modo normal= el UPS transfiere a modo bypass cuando la electricidad es normal;> 130%: modo batería= el UPS se apaga de inmediato/ Modo normal= el UPS transfiere a modo bypass cuando la electricidad es normal.		
8	Smart RS232 o USB	Soporta Windows 2000 / 2003 / XP / Vista/ 2008 / 7, 8, 10, Linux y Mac		

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



UPS 3 KVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OFRECIDO Marca y Referencia	CUMPLE SI o NO
1	Fabricante			
2	País de origen			
3	Referencia			
4	Potencia	3.000VA / 2.700W		
5	Rango de voltaje	55VCA - 150 VCA ~ 3%		
6	Voltaje de salida	100 / 11 O/ 115 / 120 / 127 VCA		
7	Sobrecarga	100%- 110:Alarma; 110/130: Modo batería: el UPS se apaga en 30 segundos/ modo normal= el UPS transfiere a modo bypass cuando la electricidad es normal;> 130%: modo batería= el UPS se apaga de inmediato/ Modo normal= el UPS transfiere a modo bypass cuando la		

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



		electricidad es normal.		
8	Smart RS232 o USB	Soporta Windows 2000 / 2003 / XP / Vista/ 2008 / 7, 8, 1 O, Linux y Mac		

Ingeniería

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OFRECIDO Marca y Referencia	CUMPLE SI o NO
1	Backup base de datos actual.			
2	Migración de plataforma EBI a la nueva.			
3	Configuración sistema de iluminación y control de accesos.			
4	Documentación.			
5	Capacitación			
6	Soporte			
7	Garantía			

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



Somos miembros:



Asociación Internacional
del Fútbol de América



Member



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

FORMATO NO 6

EXPERIENCIA PROPONENTE CON PLAZA MAYOR

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Atentamente

Firma Representante Legal

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

